

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

07667

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 10 de mayo del 2016.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

SN/2016/00624

Con fundamento en el artículo 1.55 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato adjuntar a la presente el **TESTIMONIO** sobre el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 017-2016, relativo a la Adquisición de Materiales de Construcción llevado a cabo entre el 21 de abril y el 09 de mayo de 2016, emitido en mi calidad de Testigo Social del Estado de México.

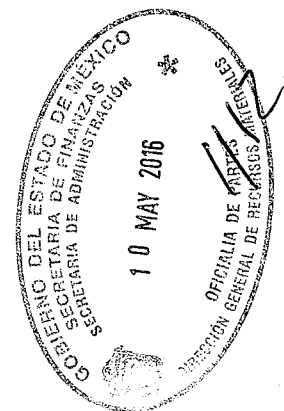


Lic. Francisco José Barbosa Stevens

Testigo Social 011-2011-VI



C.c.p. Secretario de la Contraloría del Estado de México.
Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.
Coordinación de Gestión Gubernamental del Gobierno del Estado de México.
Coordinación Administrativa de la Dirección General de Recursos Materiales.
Archivo.



Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO
LPNP-017-2016**

Naucalpan de Juárez, mayo 10, 2016

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-017-2016, para la Adquisición de Materiales de Construcción celebrada entre el 21 de abril y el 09 de mayo de 2016, fecha de suscripción del contrato.

El objetivo de este documento es dejar constancia del desempeño como Testigo Social en observancia del acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, para atestiguar el desarrollo de eventos administrativos como el realizado por la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dependencia convocante, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial siguiente:

Número de Adquisición	Descripción
LPNP-017-2016	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se dispone el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la administración pública estatal, contenidas en el decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, con vigencia a partir del 5 de noviembre del mismo año.

En el proceso en comento se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y las disposiciones normativas aplicables a la Secretaría de Finanzas.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base de documentación que me permite estar en condiciones de emitir una opinión calificada. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la legislación estatal por lo que la responsabilidad del desarrollo de la licitación, la verificación y cotejo de la documentación que la integra, la elaboración de las bases, la publicación de la convocatoria, la revisión y análisis de las propuestas, la emisión del dictamen de adjudicación, el fallo y la formalización del contrato son

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

materia de la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales, y de los funcionarios y colaboradores que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.


Estuve presente en los actos de revisión de bases; presentación, apertura y evaluación de las propuestas técnicas y económicas observando que los oferentes atendieran los requerimientos señalados en las bases, asistí a la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios en la que se dictaminó la adjudicación, verifiqué el contenido del fallo y presencié la suscripción del contrato correspondiente.

En todo momento la convocante se desempeñó en el marco de sus obligaciones, con estricto apego a la normatividad vigente y fueron respetados escrupulosamente los derechos de los oferentes, en un espacio que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos constitucionales del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial 017-2016, la cual se realizó con apego al marco normativo aplicable.

Este documento es independiente al procedimiento institucional y no libera a los servidores públicos de ninguna responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares autógrafos a la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas como Unidad Contratante, a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México.



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VI

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

MEMORIA del proceso adquisitivo LPNP-017-2016 elaborada conforme al contenido dispuesto en el artículo 1.57 del Título Décimo <Obligaciones del Testigo Social>, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, mayo 10 de 2016.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada de dictar políticas de la administración financiera y tributaria que buscan efficientar la recaudación, la planeación, la programación y la evaluación, así como emitir normas administrativas necesarias para garantizar el uso eficiente de los recursos humanos y materiales para impulsar el desarrollo institucional que requiere el Poder Ejecutivo del Estado de México, contribuyendo así al desarrollo de un servicio público de calidad.

Le corresponde a la Secretaría el despacho, entre otras, de las siguientes funciones:

- Proponer cada año a la Legislatura una estimación de los ingresos y la forma como se distribuirá el gasto público.
- Llevar la contabilidad gubernamental e informa, a través de la Cuenta Pública, cómo se gastarán los recursos.
- Emitir las normas de operación de las unidades informáticas de las dependencias; adquirir los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, y resguardar y dar mantenimiento al patrimonio.
- Administrar el Archivo General del Poder Ejecutivo.
- Elaborar el Plan Estatal, los planes regionales y sectoriales de desarrollo, y vigilar que los programas de inversión de las dependencias y sus organismos auxiliares se realicen conforme a los objetivos trazados.
- Se encarga del manejo de los recursos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.
- Adquiere los bienes y servicios que requiere el funcionamiento de Poder Ejecutivo del Estado.
- Provee oportunamente a las dependencias del Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

En debido cumplimiento a lo anterior y observando la normatividad que regula los procedimientos adquisitivos en el Estado de México, la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, procedió a instrumentar la adquisición de Materiales de Construcción para el periodo que comprende de la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2016, correspondiente programa de Apoyo a la Comunidad.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El L.E., Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, registro como Testigo Social 011-2011-V, se anexa copia simple de la constancia emitida por el Comité de Testigos Sociales del Estado de México.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Bases.- Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Secretaría de Finanzas en la preparación y substanciación de los procedimientos adquisitivos, así como emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Convocante.- Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Convocatoria pública.- Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento.

Licitación Pública.- Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los organismos auxiliares, los tribunales administrativos o los municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Secretaría.- Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Servidor Público Designado.- Servidor público que nombra la convocante para llevar conducir los actos de recepción y apertura de propuestas, contraoferta y comunicación del fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social.- Instrumento de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación relevantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención para garantizar la transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su intervención.

Adquisición.- Materiales de Construcción para el Programa de Acciones para el desarrollo, que se detallan en el anexo UNO de las bases de la LPNP-017-2016.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Con motivo de la requisición número CA-00068-2016-2016 se emitió el 22 de abril de 2016 la convocatoria, por medio de la cual se dan a conocer las bases para la Adquisición de Materiales de Construcción. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de convocante, determinó la modalidad adquisitiva aplicable, instaurando el procedimiento de licitación pública nacional presencial número LPNP-017-2016.

El proceso de licitación se realizó de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DE LICITACIÓN	FECHA
Revisión y validación de Bases y sus Anexos.	21 de abril de 2016
Emisión de la Convocatoria	22 de abril de 2016
Venta de bases	22,25 y de abril de 2016
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas técnicas y ofertas económicas	27 de abril de 2016
Sesión Ordinaria número 004 del Comité de Adquisiciones: Acuerdo 63	29 de abril de 2016
Fallo del Adjudicación	29 de abril de 2016
Suscripción del Contrato.	09 de mayo de 2016

Convocatoria

La Convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción I, 32, 33 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones relativas y aplicables, publicó el 22 abril de 2016, en los periódicos OVACIONES Y CAPITAL TOLUCA, la convocatoria a las personas físicas o jurídico colectivas con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar propuestas, a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-017-2016, para la adquisición de Materiales de Construcción, como se describe en el Anexos números UNO de las bases correspondientes.

Adquirió bases la siguiente persona jurídica colectiva:

- ECE, S.A. DE C.V.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Junta de aclaraciones

No se realizó junta de aclaraciones porque el área usuaria consideró que los conceptos estaban definidos con puntualidad.

Evaluación de propuestas técnicas y económicas

El día 22 de abril 2016, tuvo lugar el acto de presentación, apertura y evaluación cuantitativa de propuesta de la licitación pública LPNP-016-2016, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 23, fracciones II y III, 35, fracciones I, II y VII, y 36, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y municipios, 45, fracciones II y V, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88, de su Reglamento.

El funcionario designado por la Dirección General de Recursos Materiales abrió el sobre con las propuestas técnicas para efectuar la revisión cuantitativa de los documentos presentados por la empresa ECE, S.A DE C.V. que consta de 149 fojas. La propuesta técnica fue aceptada por lo que se refiere a su parte cuantitativa toda vez que cumplía con los requisitos fijados en bases.

Respecto a las propuestas económicas la empresa ECE, S.A DE C.V cotizó un importe total de \$ 154'253,551.56 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N) la cual consta de 12 (doce) fojas.

El Comité de Adquisiciones y Servicios del Gobierno del Estado de México, en su Sesión Ordinaria 004celebrada el 29 de abril de 2016, observando lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII, segundo párrafo, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 70, fracción XXI, y 87 de su Reglamento, así como lo dispuesto por el punto 7 de las bases respectivas; observó los SIGUIENTES CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

- El Comité de Adquisiciones y Servicios lleva a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas, verificando que en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases.
- El criterio de evaluación de las propuestas que se aplica es el binario; tomando en consideración: la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica de los oferentes, para atender el requerimiento solicitado; así como su antigüedad y especialización en el ramo.
- El comportamiento de los oferentes ante el Gobierno del Estado de México en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, verificando que satisfagan lo solicitado.
- El reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en bases, así como el precio ofertado más bajo.
- Las condiciones comerciales y económicas de las propuestas aceptadas como solventes, sean mejores o cumplan con lo requerido en bases.

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

Con base en los criterios de análisis y evaluación contenidos en el considerando número III, y en lo dispuesto por el artículo 87, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se realizó el análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de lo que resultó:

Derivado del análisis comparativo de la propuesta solvente contra el precio de mercado informado por el Departamento de Investigaciones de Mercado y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, mediante el oficio número 203422201/0339/2016/2016, de fecha 29 de abril de 2016; resultó que la clave de verificación ofertada estaba dentro del precio de mercado no siendo necesario recurrir a contraoferta. El Comité emitió el acuerdo de adjudicación 063 en los siguientes términos.

VI FALLO DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto y fundado la convocante resolvió,

PRIMERO. Los montos mínimos y máximos de los bienes que serán adquiridos a través del contrato abierto son los siguientes:

Requisición	Clave de Verificación	Unidad de Medida.	Precio unitario	Importe total
CA-00068-2016	24910190105-001	Paquete	\$92'552,130.93	\$154'253,551.56

El Gobierno del Estado de México no se obliga a solicitar el monto máximo indicado del paquete. La descripción del paquete se especifica en el anexo UNO.

SEGUNDO. Con fundamento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y los puntos 9 y 10, de las bases respectivas, se dictamina que es dable adjudicar los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional Presencial 017-2016 a favor del oferente ECE, S.A. DE C.V, por un importe total de 154'253,551.56 (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N).

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

ECE, S.A. DE C.V

Requisición	Clave de Verificación	Descripción	Unidad de Medida.	Cant.	Precio unitario	Importe total
CA-00068-2016	24910190105-001	Materiales de Construcción	Paquete	1	\$154'253,551.56	\$154'253,551.56

TERCERO. La empresa adjudicada deberá cumplir con la suscripción del contrato en la forma y términos establecidos en el punto 12.2 de las bases.

CUARTO. La empresa adjudicada, deberá cumplir con la entrega que será a partir de la suscripción del contrato del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el entendido que la entrega total de los bienes podrá solicitarse en cualquier momento dentro el periodo antes mencionado.

QUINTO. La garantía de cumplimiento del contrato, deberá entregarla el oferente adjudicado, en la forma y términos establecidos en el punto 12.4 de las bases.

SEXTO. El oferente adjudicado deberá garantizar contra defectos o vicios ocultos los bienes en la forma y términos establecidos en el punto 12.5 de las bases.

SEPTIMO. Notifíquese al oferentes participante el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia.

Así lo resolvió el Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas el 29 de abril 2016.

VII CONTRATO

El 09 de mayo de 2016 se suscribe el contrato CB/19/2016 de servicios, mismo que está elaborado en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia de las bases y comprende las condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el prestador de bienes.

VIII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se celebraron las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPNP-017-2016, y lo establecido en los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación de bases, convocatoria, apertura y evaluación de la propuesta incluyendo la emisión del dictamen de adjudicación, fallo y formalización del contrato, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Dirección

Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social

General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y del oferente, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

Así lo atestiguó:



L.E. Francisco José Barbosa Stevens
Testigo Social 011-2011-VI

TESTIMONIO



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

E. Francisca José Bárbara Stevens

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

No. de Registro 011-2011-V

Vigente a partir del 02 de mayo de 2015 y hasta el 01 de mayo de 2016.

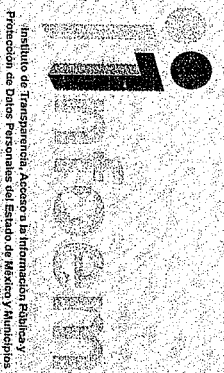
Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Décimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social, así como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables

Se extiende la presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 13 días del mes de abril de 2015.

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente



L. en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández
Secretario de Actas



EL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

otorga al

E. Francisco José Bárbara Stevens

la presente

CONSTANCIA DE REGISTRO COMO TESTIGO SOCIAL

Número de Registro 011-2011-VI

Vigente a partir del 02 de mayo de 2016 y hasta el 01 de mayo de 2017.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1.42, 1.43, 1.44, 1.49, 1.50, 1.51 y 1.52 del Decreto número 147 de la Honorable "LVII" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el día seis de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se adiciona un Título Decimo al Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, creando la figura del Testigo Social; así como por los Lineamientos emitidos por el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, y demás relativos y aplicables.

Se extiende la presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 02 días del mes de mayo de 2016.

[Firma]
Dra. en D. Josefina Román Vergara

Presidenta

[Firma]
L. en D. Luis Ricardo Sánchez Hernández

Secretario de Actas